MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

RESOLUCIÓN Nº 209 /2019 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LICITACION CONTRATO DIRECTO L.C.O: Nº 02-2.019- ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA, A LA EMPRESA "LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC: 80018240-5".-

María Antonia, 24 de septiembre del 2019.-

VISTO: La Resolución, ***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – SEGUNDA PARTE,*** **A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.019.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida por Licitación por Contrato Directo, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

- ✓ Empresa: **LADERO PARAGUAYO S.A**. con RUC: 80018240-5, la oferta está presentada con un precio total de la oferta de ***G*** 321.447.840.- (Guaraníes, trescientos veintiún millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, ochocientos cuarenta).-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma Ladero Paraguayo S.A., con RUC: 80018240-5, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Pública Nacional a la citada empresa para la PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;
Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 848 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL", Fonacide del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contrato Directo a la Empresa "Ladero Paraguayo S.A., con RUC: 80018240-5," *para* la provisión del almuerzo en las Instituciones Públicas del Distrito de María Antonia, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los equipos de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal